



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2012-MPC.

Cusco, 09 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 023-HJM-SGO-GI-2012 e Informe N° 034-2012-HJM-SGO-GI-MPC del Residente de Obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco - Cusco”, Informe N° 41-2012-AIGG-IO/MPC del Inspector de Obra, Carta N° 007-LLDQ-2012 del Proyectista de la Obra, Informe N° 037-2012/MPC-OGPP-OPPI-ECM del Evaluador de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Memorándum N° 618-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 1318-2012-MPC-GI-SGO de Sub Gerencia de Obras, Informe N° 447-2012-MPC-GI e Informe N° 486-2012-MPC-GI de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N° 255-OGPP-MPC-2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 654-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 800-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 173-GM-MPC-2012, de fecha 23/03/2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 662,710.82, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Residente de la Obra, con Informe N° 023-HJM-SGO-GI-2012, de fecha 19/07/2012, alcanza el Expediente Técnico de Adicionales de la Obra N° 01 por mayores metrados consistentes en la construcción tanto de muros de sostenimiento como de dissipadores en el canal de evacuación de aguas fluviales, partidas nuevas entre ellas el colocado de geomembrana, deductivos y ampliación del plazo por el término de 75 días de la obra: “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 305,088.26 Nuevos Soles, con una variación respecto al PIP viable de 26.54%;

Que, con Informe N° 41-2012-AIGG-IO/MPC, de fecha 20/07/2012, el Inspector Técnico de Obras, indica que, las partidas nuevas, mayores metrados y deductivos se deben al cambio de topografía del terreno donde está ubicada la obra y las lluvias de 2012, señala además que el costo de adicionales asciende a la suma de S/. 305,088.26, que se requiere en la obra una ampliación de plazo de 75 días calendario y deductivos por la suma de S/. 36,449.34, por lo que manifiesta su conformidad con la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, por ser imprescindible el cumplimiento de las metas programadas;

Que, a través de la Carta N° 007-LLDQ-2012, de fecha 31/07/2012, el Proyectista de la obra señala que los adicionales son necesarios para el cumplimiento de metas y cumplir con los procedimientos técnicos y administrativos, por lo que da su conformidad;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Evaluador de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 037-2012/MPC-OGPP-OPPI-ECM, de fecha 17/08/2012, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, se constituyen en modificaciones no sustanciales y que las mismas tienen una incidencia presupuestal de 26.54% respecto del PIP viable, con un presupuesto modificado de S/. 967,799.08, una ampliación presupuestal de S/. 202,977.08;

Que, mediante Memorándum N° 618-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 20/08/2012, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, manifiesta que ha cumplido con elaborar y registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16, del PIP con Código SNIP 155043, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 764,822.00 y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 967,799.08;

Que, a través del Informe N° 1318-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 20/08/2012, el Sub Gerente de Obras remite adjunto los formatos SNIP 15 y 16 y solicita se continúe con el trámite de aprobación del expediente de Adicionales por mayores metrados, partidas nuevas de la obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”;

Que, con Informe N° 447-GI/MC-2012, de fecha 22/08/2012, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas tienen un costo de S/. 20,265.12, los mayores metrados un costo de S/. 266,775.07, los Deductivos por la suma de S/. 36,449.34 y que la modificación equivale al 26.54% del Perfil Viable y una ampliación de plazo de 75 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

ITEM	PRESUPUESTOS	MONTOS	%
1	Mayores metrados	266,775.00	
2	Obras Nuevas	20,265.12	
3	Deductivos	36,499.34	
TOTAL COSTO DIRECTO		250,590.78	100

GASTOS GENERALES	36,672.96	14.63%
GASTOS DE INSPECCIÓN	10,274.22	4.10%
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	3,959.33	1.58%
COSTO LIQUIDACIÓN	3,590.97	1.43%
PRESUPUESTO TOTAL	305,088.26	

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	764,822.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	662,710.82	86.65%
Presupuesto Total de Adicional por Partidas Nuevas, Mayores metrados y deductivos	305,088.26	39.89%
PRESUPUESTO MODIFICADO	967,799.08	126.54%

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 654-2012-OGAJ/MPC, de fecha 06/09/2012, observa que no se adjunta el cuaderno de obra respectivo para constatar que se registraron todas las limitantes y deficiencias en la referida obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, al respecto el Residente de la Obra con Informe N° 034-2012-HJM-SGO-GI-MPC, de fecha 11/09/2012, alcanza copias del Cuaderno de Obras e indica que los mismos corren a fojas 105 y 106 del Expediente de Adicionales, documento que fue ratificado por el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 486-2012-MPC-GI, de fecha 13/09/2012;

Que, a través del Memorándum N° 255-OGPP-MPC-2012, de fecha 21/09/2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos por parte de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones OPPI con fecha 20/08/2012, con la modificación presupuestal por la suma de S/. 967,799.08 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 800-2012-OGAJ/MPC de fecha 25/09/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la Obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, por ampliación de plazo y ampliación presupuestal, con un presupuesto modificado de S/. 967,799.08, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 305,088.26 en el monto de inversión de la citada obra, se apruebe la ampliación de plazo de 75 días calendario y se apruebe los Deductivos de Obra hasta por la suma de S/. 36,449.34 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.



Que, el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 764,822.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 155043, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 662,710.82 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-GM-MPC-2012;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 36,449.34 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, que generan un incremento de S/. 305,088.26 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 662,710.82 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 967,799.08 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 764,822.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 202,977.08 que representa el 26.54% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 967,799.08 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 16 que corre a fojas 20 - 21;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 75 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 155043;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 967,799.08 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 08/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 36,449.34 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con código SNIP N° 155043, de S/. 305,088.26 (Trescientos Cinco Mil Ochenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de setenta y cinco (75) días calendario en la ejecución de la obra “Construcción de Infraestructura de Protección de Taludes en la Quebrada S/N de la APV. Villa María, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE